



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUN 2023

2023-5-1-0002594

VISTO: la gestión promovida por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA), en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta, por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinados bienes;

RESULTANDO: I) que el 6 de octubre de 2022, la Intendencia de Montevideo en calidad de fideicomitente y República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) en calidad de fiduciaria, celebraron contrato de fideicomiso financiero por el que convinieron la constitución del "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta";

II) que se constituyó el "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta", como un patrimonio de afectación separado, con la finalidad de obtener recursos para financiar la adquisición de bienes que serán afectados a las actividades de la Intendencia, para lo cual ésta transfiere al Fideicomiso el flujo de fondos proveniente de la cobranza de los Créditos "SUCIVE";

CONSIDERANDO: I) que el "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

II) que la Asesoría Jurídica no advierte objeciones a la presente gestión, entendiéndose que le corresponde la exoneración de impuestos establecida en la normativa citada;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 672 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

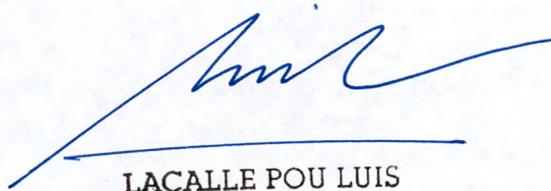
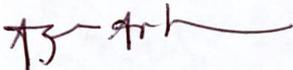
RESUELVE:

1º) Declárase al "Fideicomiso Financiero Montevideo Se Adelanta", exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria,

SAM/A-MR

Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Específico Interno, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma N° 02/22, de la firma José María Durán S.A., de 15 de marzo de 2023, por un valor de U\$S 3.357.877,00 (dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS



FACTURA PROFORMA _____ LICITACION FFMSA 02/22

Montevideo, 15 de Marzo de 2023

Señores de
Fideicomiso N°50649/2022
RUT: 219332270010
Presente

Precio unitario camion Scania P280B4x2 con equipo Scorza de carga trasera y celdas de pesaje en condición CIF USD.....199.900.-
(Son dólares americanos ciento noventa y nueve mil novecientos)

Precio por 16 (dieciséis unidades) camiones Scania P280B4x2 con equipo Scorza de carga trasera y celdas de pesaje en condición CIF USD.....3.198.400.-
(Son dólares americanos tres millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos)

Prevision de repuestos

Precio repuestos para 16 (dieciséis unidades) camion Scania P280B4x2 con equipo Scorza de carga trasera y celdas de pesaje en condición CIF USD..... 159.477.-
(Son dólares americanos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete)

El precio CIF por la operación total es de.....USD 3.357.877.- (Son dólares americanos tres millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete)
--

Forma de Pago según pliego Opción 1

Por Jose María Duran S.A

Daniel Alberto
Gambini Miliche

Firmado digitalmente por Daniel
Alberto Gambini Miliche
Fecha: 2023.03.15 15:37:18 -03'00'